

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	Nº 73011-2025	2025IE3704	DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


LUIS ALEJANDRO HERREÑO PEREZ
 Director Técnico Jurídico

CARLOS ERNESTO SEGURA
Defensor del Ciudadano

Proyecto
JAMEL ARIEL RUBIO MOLINA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-04

20/02/2025
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

26/02/2025
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ATENCIÓN AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

RESPUESTA SDQS N°73011-2025

1 mensaje

ATENCIÓN AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

18 de febrero de 2025,
1:01 p.m.

Para: ATENCIÓN AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.Asunto: Comunicación **SDQS N°73011-2025**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

CONCEJO DE BOGOTA 19-02-2025 10:00:08

Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE3704 O 1 Fol:3 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:64 - DIRECCION JURIDICA/HERREÑO PEREZ LUIS AL**DESTINO:** DIRECCION JURIDICA/RUBIO MOLINA JAMEL ARIEL**ASUNTO:** COMUNICACIÓN SDQS N°73011-2025 QUEJA IDIPRON**OBS:** ANONIMO

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja manifestando:

"El señor Javier Palacios director del IDIPRON asumió la administración del proyecto de inversión 7755, para realizar sus fechorías por ese lugar, dejando a la entidad desfinanciada, jugando con los recursos de los nnaj, ya que ese proyecto de inversión es misional, contratando a personas que no cumplen los requisitos para ejercer sus actividades en los procesos misionales, invito que realicen una revisión de los perfiles y el tiempo de duración de los contratos de las áreas misionales, todo por que el señor administrador del proyecto y a la vez director lo está utilizando para robar, meter gente no idónea, pagar favores, lo está administrando como la tienda de su casa, por favor realicen una intervención, un control político, algo, (...)"

Amablemente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a los **Honorables Concejales** para su conocimiento, **Contraloría Distrital**, **IDIPRON**, **Secretaría Distrital de Gobierno**, **Secretaría de Integración Social** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.

Señor(a) Anónimo le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N°73011-2025**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial Saludo,

**ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

Tel: 601-2088210 Ext 8020-8021

atencionalciudadano@concejobogota.gov.co